

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CALETA OLIVIA, 21 AGO 1998

1998-Año de los Municipios

VISTO:

La Resolución N° 309/98 ad referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se habilita la participación de las autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el Programa de Incentivos, contando con el despacho favorable de la Comisión Permanente de Reglamentaciones del Consejo Superior;

Que dicha Resolución además establece que en el caso de las autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (excepto los Jefes de División a los que les corresponde el nivel 1) podrán acceder al nivel de incentivo tres, hasta tanto se expida en forma definitiva el Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones propone ratificar la Resolución del visto;

Que es atribución del Consejo superior ratificar dicho instrumento;

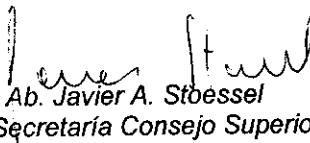
Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

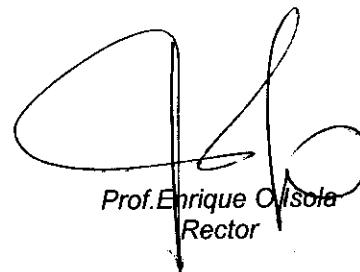
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución N° 309/98 ad referéndum del Consejo Superior.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Ab. Javier A. Stössel
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique Olisola
Rector

RESOLUCION

Nro 116 77

ES CORRI